BOLDINE OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Begeneras Oriciales se han de mandar al Jefe pelítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 5 de abril de 1583.) Se publica tedes los días, excepto los dómiagos.

OFICINAS. PELIGROS, S, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.911
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centres oficiales.—En esta capital, llevade a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año. Particulares.—En esta capital, llevado a domicillo 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 36 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolbrin, calle de Pellgros, 5, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de facil cobre.

Tarifa de inserciones

Aruncios procedentes de la Excelentisima
Diputación provincial, linea o fracción... 0 50 pesetas.
Ediatos judiciales, Idem id..... 1 60 —
Dependencias oficiales, idem id..... 9 75 —
Anuncias particulares, idem id..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos. A particulares, 60 centimos.

Parte oficiel

PRESIDENCIA DEL CORSEJO DE MINISTROS

3n Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y 3S. AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin acvedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fa-

wilia.

Sobierno Civil

Junta provincial del Censo de poblacion

Remision de impresos.

Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de 1920.

CIRCULAR

Por la presente, anuncio a los señeres Alcaldes-Presidentes de las Juntas
mencionadas que, por el correo de
hoy y siguientes, se remiten a cada
una de ellas los impresos que necesitan para verter los datos contenidos
en las cédulas de inscripción, en el-número necesario para las atenciones del
servicio y con un aumento prudencial
para suplir deterioros e instilizanienes.

Las clases y condición de los impresos son las siguientes:

1.º Hojas de cabecera del cuaderno auxiliar, una para cada Sección; consta la primera página de 17 líneas hábiles, habiendo de inscribir en cada una los datos de cada cédula. La última línea de la primera página se reservará para la suma. La segunda página consta de 26 líneas hábiles; la primera se reserva para la suma anterior y la última para la suma y sigue.

2.º Hojas de fondo del cuaderno auxiliar. Consta cada página de cada hoja de 26 líneas hábiles, dedicando la primera y la última para la suma anterior y suma y sigue.

3. Hojas de encabezamiento del padron, una para cada Sección; consta de 15 líneas, inscribiendo en cada lí-

nea les nombres, apellidos y demás datos de cada persona.

4.º Hojas de fondo del padrón, que constan de 24 líneas por página.

5. Resúmenes municipales en número de tres, un ejemplar que quedará en la Secretaria de cada Junta y dos que se mandarán en su día, a mi autoridad, con todos los demás documentos censales.

6.º Uno o más ejemplares, según los casos, del folleto en que se ha insertado el Real decreto e Instrucción, para hacerles más manejables, y que con los enviados en 30 de noviembre último, publicados por el Boletin Oricial, tiene cada Junta, número suficiente para la Secretaría y para las Comisiones de Sección.

A la mayor brevedad les remitiré también ejemplares de la guia del Agente-repartidor, formada con el conjunto de las disposiciones de la Instrucción que al Agente se refieren.

Madrid, 14 de diciembre de 1920. El Gobernador Presidente, El Marqués de Grijalba.

JUNTA MUNICIPAL

CENSO ELECTORAL DE MAPRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales que se indican, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que también se mencionan en la elección que para Diputados a Cortes se ha de verificar el día 19 del actual, la cual se publica cumpliendo le dispuesto en la Circular de la Excusa. Junta Central del Censo, fecha 19 de abril de 1910.

Continuación.

SECCION 21

Presidente.—D. Francisco Lunas Suplente.—D. José Villaescusa Sánchez

Adjunto primero D. Juan Lorente Domingo

Idem segundo. - D. Constantino Lancho Solana Suplente primero. D. Manuel Madueño Rubio

Idem segundo.—D. Pedro Macia Macía

SECCION 22

Presidente.—D. Felipe Alcalde San Martín

Suplente. - D. Manuel Otero

Adjunto primero.—D. Eusebio Lobo Gómez

Idem segundo.—D. Manuel Lopez Pi-

Suplente primero.—D. Salvador Marti Blasco

Idem segundo,—D. Alejandro Maranon Lavín

SECCION 23

Presidente.—D. José María Redondo Suplente.—D. Francisco Vara

Adjunto primero.—D. Francisco de Llorca Ferrán

Idem segundo.—D. Saturnino Lopez Ventosa

Suplente primero.—D. Gregorio Martín García

Idem segundo.—D. Joaquín Marín Díaz de Herrera

SECCION 24

Presidente. D. Antonio Alarcon Díaz Suplente — D. Jerónimo Pérez

Adjunto primero.—D. Eusebio Guerrero Morgueda

Idem segundo - D. Miguel Lopez

Suplente primero.—D. Francisco Panadero Coello

Idem segundo. D. José María Pereyra Lavín

SECCION 25

Presidente.—D. Juan A. Majarren Suplente.—D. Juan Salvatella Adjunto primero.—D. Carlos de Lu-

que Lopez

Idem segundo.—D. Andrés Lopez So-

Idem segundo.—D. Andrés López So lana

Suplente primero. - D. Manuel Rodenas Martínez

Idem segundo.—D. José Maria Rodriguez Rivero

SECCION 26

Presidente.—D. Ramon Alvarez

Adjunto primero. D. Emiliano López Salamanca

Idem segundo.— ... Rafael Luraz Suplente primero.—D. Severiano Mar tinez Agua

Idem segundo. —D. Isidoro Martínez
Alonso

Distrito del Hospital

SECCION 1.4

Presidente.—D. Guillermo García Suplente.—D. Julio Tevar

Adjunto primero.—D. Braulio López Martín

Idem segundo.—D. Pablo de Lucas. Verdugo

Suplente primero.--D. Leonardo Manzano Rodríguez

Idem segundo.—D. Francisco Madri-

gal Alvaro

SECCION 2.

Presidente. - D. Manuel Alba

Suplente.—D. Manuel Zurita

Adjunto primero.—D. José López Segura

Idem segundo. — D. Lorenzo Lopez Sastre

Suplente primero.—D. Andrés Manchón Marchal

Idem segundo.—D. Emilio Maluenda Lirola

SECCION 3.

Presidente.—D. Juan Lopez de la Rea. Suplente.—D. Manuel Viña

Adjunto primero.—D. Salvador Llanos Rivas

Idem segundo. — D. Florencio Llorente Llorente

Suplente primero.—D. Atilano Man-

zanero Aylla Serrano Idem segundo. —D. Baldomero Man

zano Cobeña

SECCION 4.

Presidente.—D. Heraeleo Aguado Suplente.—D. José Varela Adjunto primero.—D. Evaristo Luzon

Orgaz Idem segundo —D. José María López

Velazquez
Suplente primero.—D. Joaquín Mar-

co Mengos

Idem segundo. -D. Florentino Martín Gonzalo

SECCION 5."

Presidente.—D. Mauricio Anton Suplente.—D. Emeterio Zapatero Adjunto primero.—D. Félix López López

Idem segundo.—D. Francisco López Fernández

Suplente primero.—D. Diego Marín Rodríguez

Idem segundo.—D. Francisco Magide Alonso

SECCION 6.*

Presidente.—D. Pablo Aguilar Suplente.—D. Sebastián Zurro Adjunte primero.— D. Manuel López Rodríguez

Idem segundo.—D. Fernando Lopez Rodríguez

Suplente primero.—D. Juan Marchan Castillo

Idem segundo.—D. Francisco Margüenda Crespo

SECCION 7.*

Presidente.—D. Julio Hernández Suplente.—D. Lorenzo Santa María Puerta

Adjunto primero.—D. Justo Lopez Pérez

Idem segundo.—D. Bonifacio Lopez Pérez

Suplente primero.—D. Diego Martín Gil

Idem segundo,—D. Pablo Marcial Diaz

SECCION 8.*

Presidente.—D. Ramon Lopez Suplente.—D. Francisco Vieras.

Adjunto primero.—D. Ramón López Neira

Idem segundo.—D. José López Eguiluz

Suplente primero.—D. Pablo Maroto Bañiguiz

Idem primero.—D. Santiago Mariscal Mata

SECCION 9.

Presidente.—D. José Alarcon Suplente.—D. José Yuste Adjunto primero.—D. José María Lopez Ramil

Idem segundo.—D. Cristóbal López

Suplente primero.—D. Manuel Martin Ruiz

Idem segundo.—D. Luis Martín Pérez SECCION 10

Presidente.—D. Marcelino Rabanera Suplente.—D. Andrés Alonso

Adjunto primero.—D. Francisco López Gas Idem segundo.—D. Nicolás Lorenzo

López
Suplente primero.—D. Francisco Martínez López

Idem segundo.—D. Manuel Martinez
Alonso

SECCION 11

Presidente.—D. Manuel Alhaja
Suplente.—D. Cipriano Zabala García
Adjunto primero.—D. Luis Lluva
Martínez
Idem segundo.—D. Hilario Lozano

微聲 破坏 化二二甲烷烷烷

Barcelo

Suplente primero.—D. Enrique Mallo Martín

Idem segundo.—D. Julian Magro García

SECCION 12

Presidente,—D. Gregorio Luis Suplente.—D. Manuel Rosales Cestero Adjunto primero.—D. Ricardo Lopez Ruiz

Idem segundo.—D. Francisco Lozano Molea

Suplente primero.—D. Julian Magro

Idem segundo.—D. Gerardo Madridano Pérez

SECCION 13

Presidente.—D. Patricio Alcalde Martínez

Suplente.—D. Alfredo Martín Adjunto primero.—D. Luis Lépez de la Peña

Idem segundo.—D. Salvador Losa Condado

Suplente primero.—D. Joaquín Martínez Blauco

Idem segundo.—D. Gabino Magdalena Tovar

SECCION 14 magazant 🗟

Presidente.—D. Agustín Hurtado de Mendora

Suplente.—D. Antonio Muñoz Muñoz Adjunto primero.—D. Pedro Lopez Benito

Idem segunde.—D. Luis Latorie Gallego

Suplente primero.—D. Pedro Manzano Martín

Idem segundo.—D. Antonio Manco Figueroa

SECCION 15

Presidente.—D. Francisco Casáñez Suplente.—D. José García

Adjunto primero.—D. Antonio Lopez Parrado

Idem segundo.—D. Vicente Lépez Montero

Suplente primero.—D. Gabriel Marín Castillo Idem segundo.—D. José Mamolas

Sánchez

SECCION 16

Presidente.—D. Mariano Bastida Suplente.—D. José Zaldívar Moreno Adjunto primero.—D. Esteban López Martínez

Idem segundo.—D. Pedro Lopez Vázquez

Suplente primero.—D. Alfonso Marcos Miguel

Idem segundo.—D. Vicente Marco Sauchis

SECCION 17

Presidente.—D. Angel Lázaro
Suplente.—D. Crisanto Torre Noriega
Adjunto primero.—D. Manuel López
Quiroga

Idem segundo.—D. Jesús López Ortiz Suplente primero.—D. Manuel Márquez Bermejo

Idem segundo.—D. Agustín Mamblona Herrez

SECCION 18

Presidente.—D. Desiderio Camacho Majolero Suplente.—D. Fructuoso Piernavieja,

Adjunto primero.—D. Luis Lopez Moto

Idem segundo.—D. Valentin Luengo
Alcocer

Suplente primero.—D. Mauricio Marin Canizares

Idem segundo.—D. Salvador Marcos Sanchiz

SECCION 19

Presidente.—D. Juan Domínguez Suplente.—D. Mariano Villarreal Adjunto primero.—D. Julián López Marián

Idem segundo.—D. Sebastián López Suplente primero.—D. Julián Martín Martín

Idem segundo.—D. José Manzaneque Pérez

"SECCION" 20

Presidnte.—D. Bernardo Hernández Aparicio

Suplente.—D. Martin Tamarro
Adjunto primero.—D. Máximo López Pascual

Idem segundo.—D. Pedro López Ramos

Suplente primero,—D. Daniel Martínes nes Alonso
Idem segundo.—D. Félix Martín Ga-

em segundo.—D. Félix Martin Ga licia

SECCION 21

Presidente. - D. Enrique Abad Caballero.

Suplente.—D. Manuel Saura
Adjunto primero.—D. Rufino Lopez
Aguado

Idem segundo.—D. Inocente Lepez Mayorga

Suplente primero.—D. Cristobal Martín Escribano

Idem segundo.—D. Santiago Marín Gutiérrez

SECCION 22

Presidente.—D. Joaquín Alós
Suplente.—D. José Junquera
Adjunto primero.—D. Pío López Ló-

Ided segundo.—D. Laureano López Pérez

Suplente primero. — D. Francisco Manzano Cristóbal

Idem sogunde.—D. Guzman Marcos

SECCION 23

Presidente.—D. José Guerrero Suplente.—D. Eusebio Yaguas Adjunto primero.—D. Pedro Lores Tomás

Idem segundo.—D. Gonzalo Lozano Balboa

Suplente primero.—D. Agustín Martin Vara

Idem segundo. D. Francisco Martinez Cogollo

SECCION 24

Presidente.—D. José Criado Suplente.-D. Bartolomé Ruiz Cabrera Adjunto primero.—D. Eulogio López Sánchez

Idem segundo. — D. Nicolás López Martínez

Suplente primero.-D. Francisco Martín Jaraba

error of the contribution

Idem segundo.—D. Angel Marín Benito

SECCION 25

Presidente.—D. Francisco García Suplente.—D. Agapito Pérez

Adjunto primero. — D. Eusebio Loriente Pavon

ldem segundo. — D. Leandro López Villanueva

Suplente primero.—D. Antonio Marian Caballero

Idem segundo.—D. Fernando Marín Layunta

SECCION 26

Presidente.—D. Pedro Acebron

Suplente. D. Juan Zabaleta

Adjunte primero.—D. Juan Lorente

Idem segundo. — D. Lorenzo Lopez Vázquez

Suplente primero.-D. Francisco Manzano Rodríguez

Idem segundo — D. Jesús Martínez Caterón

SECCION 27

Presidente.—D. Manuel Aguila Mar-

Suplente. - D. Basilio Martín

Adjunto primero. - D. Celedonio López Montoro

Idem segundo.—D. Juan López Martin Suplente primero.—D. Benjamín Mar-

tin Martin
Idem segundo.—D. Francisco Martin

Santos

SECCION 28

Presidente.—D. Bernardo Fernández

Suplente. — D. Manuel Zarandienta

Miravent

Adjunto primero.—D. Miguel Lopez Meregil

Idem segundo.--D. Mamerto López López

Suplente primero.—D. José Martinez Ramos

 $fdem \ segundo. - D. \ Lucas \ Martínez$ Herráiz

SECCION 29

Presidente.—D. Carlos María Alonso Suplente.—D. Anselmo Sanz Adjunto primero.—D. Martín Loren-

zo Carrasco

Idem segundo: D. Juan Lorenzo

Minguez

Suplente primero. D. Anselmo Mamblona García

Idem segundo. — D. Francisco Mora Martínez

នារបស់គ្រងបានប្រកាសក្នុង

Se continuară.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señer Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, se cita a los herederos o causahabientes de D. Domingo Aransay, euyo demicilio y paradero se desconocen, para que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Leen, cuaren-

ta y cuarenta y dos, principal dere-

cha, el dia veintisiete de diciembre, a las once horas, con objeto de que contesten a la demanda de juicie verbal que ha sido promovida contra los mismos por D. Alejandro Corrafa Sánchez, en concepto de spoderado de dona Concepcion Alvarez Amat, sobre declaración de inexistencia de una servidumbre de paso, con la que aparece gravada una casa señalada con el número ocho, de la calle de Moratines, de esta Corte, servidumbre cuyo valor no puede estimarse superior a cien pesetas y cancelación de la inscripción respectiva. Y por ser entera: mente desconocidos los descendientes o causahabientes de D. Domingo Aransay, solicita saan citades y emplazados mediante edictos publicados en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar conforme a lo dispuesto en el articulo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y a fin de que sirva de citación a los referidos demandados, expido la presente cédula para su inserción en al Boletin Oficial de esta provincia, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario, Firmado. (A.-829).

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, en el juicio verbal seguido a instancia de don Juan Domay Campos, como, apoderado de D. Rufino Rodríguez Fernández, contra D. Pedro Adolfo Rubio y Megia, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, toda la estanteria. un mostrador, ochenta botes de porcelana y ciento cincuenta de cristal, que han sido tasados en cuatrocientas veintiséis pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, calle del Principe de Vergara, número veinticiaco, tienda.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidos, principal; y se hace saber a las personas que quieran tomar parte en la subasta que, para ello, tendrán que depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, 15 de diciembre de 1920. V. B.

El Juez municipal Humberto Llorente.

El Secretario, Firmado. (A.—827.)

SERVICIO DE CATASTRO

Riqueza urbana de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaria del

Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Eiscal de edificios y solares del término municipal de Cercedilla, de esta provincia, per corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Joaquín Maria Fernández Cabello; Arquitecto, don Antonio Martín Bosch.

Aparejadores: D. José Fernández Langa y D. Blas Sanz de la Mats.

Auxiliar-Administrativo: Doña Manuela Sarah Esain Rey.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiendo al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 11 de diciembre de 1920. El Arquitecto-Jefe, Manuel de Luxán y Zabay. (Núm. 2.510.)

Administración de Contribuciones

Reunión de gremios para el nombramiento de Síndicos y Clasificadores de 1921-22.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento de Contribución industrial, esta Administración dará principio a les trabajos preliminares para la formación de la matricula correspondiente al proxime ano de 1921-22, el día 1.º de enero de 1921, y de conformidad a lo prevenido en el art. 84 del citado Reglamento, se convoca, por medio del presente anuncio, a las clases agremiadas y agremiables en que figuren matriculados más de diez individuos que no han renunciado a formar gremio, y a los que no pasando de diez su número lo hayan solicitado de esta Administración, para que, en los días y horas que a continuación se expresan, se sirvan concurrir a los salones de la Camara Oficial de Comercio, calle de Juan de Mena, núm. 2 (Palacio de la Bolsa); Cámara Oficial de Industria, San Bernardo, núm. 2, y con objeto de proceder a la elección de Síndicos y sorteo de Clasificadores.

Este acto ha de verificarse en los salones cedidos con este objeto por las expresadas Cámaras de Comercio e Industria, con las formalidades siguientes:

1. Presidirán las Juntas correspondientes el Administrador de Contribuciones y el segundo Jefe de dicha dependencia o funcionarios que legalmente le sustituyan, actuando como Secretario los des que resulten más jóvenes entre los concurrentes. Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituí la, serán válidos, cualquiera que sea el número de los

que concurran, y no podrá disolverse interin no se haya verificado la elección de todos los Síndicos y Clasificadores.

2. Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la contribución del último trimestre recaudado.

3.ª Acordado el número de Sindicos que acrrespondan con arreglo al
art. 83, se procederá en la elección por
papeletas, siendo proclamados los que
tengan mayoría relativa de los votos
admitidos, onalquiera que sea el número de votantes. El Presidente declarará constituído el gremio, siempre
que los elegidos resulten con capacidad legal.

Si alguno de ellos no la tuviese, se procederá en el acto a nueva elección, declarando costituído el gremio cuando los Sindicos tengan la capacidad necesaria.

En caso de empate, resolverá la mesa como también respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

4. Terminade ese acto, se procederá al sorteo de Clasificadores, empezando por fijar su número, entendiendo que serán tres, cuando los individuos del gremio llegue a doce y no exceda de cincuenta; seis cuando el gremio tenga de cincuenta a ciento; nueve cuando cuente de ciento a quinientos, y de este número en adelante, doce.

Siendo los agremiados menos de doce, no se nombrarán Clasificadores, y todos los agremiados tendrán derecho a asistir a las deliberaciones para fijar las bases a que ha de ajustarse el repartimiento de cuotas y señalamiento de las mismas.

5. Para la Sección de Clasificadores, los individuos agremiados de cada Sección, que hayan concurrido al acto, propondrán en una relación nominal numerada correlativamente, y formada por el Sindico de la Sección, un número de individuos triple de Clasificadores que debe haber en las mismas, según el artículo 83, siendo luego designados por la suerte entre los propuestos los que hayan de ejercer el cargo. No se incluirá en esta relación ningún individuo que no esté al corriente del pago de la contribución.

6. Entregadas que sean dichas relaciones al Presidente, se hará el

6.ª Entregadas que sean dichas relaciones al Presidente, se hará el sorteo depositando en una urna otras tantas bolas, también numeradas correlativamente, cuantos sean los individuos propuestos. Cualquiera de los concurrentes, a invitación de la Presidencia, extraerá una a una la tercera parte de las bolas, y quedarán elegidos Clasificadores los individuos cuyos nombres correspondan a la relación de los números que tengan las bolas extraídas.

Si todos los elegidos reúnen la aptitud necesaria, el Presidente los proclamará como tales Clasificadores, y si hubiere alguno que no tuviese dicha aptitud, será reemplazado, extrayendo al efecto otra bola.

7.4 Terminada la elección, los Se-

cretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ellas las protestas presentadas durante la celebración del acto que se refiera a las elecciones y que no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa o de acuerdo del Presidente de la Junta:

8.ª Si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurriese al local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho, al nembramiento de Síndicos y Clasificadores, y la Administración nombrará de oficie, a todos dentro de las condiciones marcadas en el art. 83, haciendo que dos empleados de la dependencia levanten acta de la sucedido.

Lo que se hace saber a los industriales de esta capital para los fines consiguientes.

Madrid, 13 de diciembre de 1920. El Admor, de Contribuciones, Angel María de Montes.

Primera mesa

Dia 10 de enero de 1921.

En la Cámara de Comercio, calle de Juan de Mena, núm. 2

A las nueve de la mañana. — Clase 1.ª, epigrafe 3, coloniales por mayor.

A las nueve y media id.—Id., idem 4, drogas per mayor.

A la diez id.—Id., id. 5, hierros por mayor.

A las diez y media id.—Id., id. 6, joyas por mayor.

A las once id.—Id., id. 8, relojes por mayor.

A las once y media id.—Id., idem

10, tejidos por mayor.

A las tres de la tarde. — Id. 2.^a,

id. 1, porcelana y loza id.

A las tres y media id.—Id., 3.*,

id. 2, bazeres de ropas.

A las cuatro id.—Id., id. 3, ar-

mas de fuego extranjeras.

A las cuatro y media id.—Id., idem

4, muebles de lujo.

A las cinco id.—Id., id. 5, curti-

dos por mayor.

A las cinco y media id.--Id., id. 6,

fondas y hoteles.

A las seis id.—Id., id. 7, fiambres por mayor.

Segunda mesa

Lia 10 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana. — Clase 3.º, epigrafe 8, quincalla fina o gruesa.

A las nueve y media id.—Id., id. 9, alfombras.

A las diez id.—Id., fd. 10, blondas y encajes.

A las diez y media id.—Id., id. 11, camiseria por mayor.

A las once id .—Id., id. 12, earrua-

A las once y media id.—Id., id.

13, joyas por menor.

A las tres de la tarde.—Id., id. 14, mercería por mayor.

A las tres y media id.—Id., id. 15, joyeria falsa por mayor.

A las custro id. -Id. 4., id. 1, modistas con géneres.

A las cuetro y media id. - Id., id. 2, ropas hechas.

A las eineo id. -Id., id. 3, camiseria fina: A service of the service o

A las cinco y media id .-id., id. 4, ferreteria por menor.

A las seis id. -Id., id. 7; ecreales por mayor.

Primera mesa

Dia 11 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana. - Clase 4., epigrafe 9, papel por mayor.

A las nueve y media id.—Id., id. 10, mantecas por mayor.

A las diez id. —Id. id. 11, embutidos por mayor.

A las diez y media id. - Id., id. 14, maquinaria.

A las once id. —Id. bis, id. 1, tejidos por menor.

A las once y media id.—Id. id., id. 1 (extrarradio), tejidos.

A las tres de la tarde. -Id. 5. id. 1, cafés con platos.

A las tres y media id.—Id., id. 2, drogss por monor.

A las cuatro id.—Id., id., 3 pia-

A las cuatro y media id -Id., id. 5, restaurants.

A las cinco id.—Id., id. 5 (extrarradio), restaurants.

A las cinco y media id. -- Id., id. 61.°, modistas.

A las seis id. —Id., id. 63.°, peleteros.

Segunda mesa.

Dia 11 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana. - Clase 5.*, epigrafe 9, pescados por mayor.

A las nueve y media id.—Id., id. 10, camisería fina.

A las diez id .- Id., id. 11, veloci-

A las diez y media id. —Id., id. 12, instrumentos de física.

A les once id.—Id., id. 13, material eléctrico

A las once y media id.-Id., id. 14, papeles pintados

A las tres de la tarde. - Id. 6.ª id. 5, quinealla y bisutería.

A las tres y media id. - Id., id. 6, vinos del país por mayor.

A las cuatro id.—Id. 7.5, id. 1, fiambres.

A las eustro y media id. Id., id 2, alpargatas por mayor.

A las cinco id .-- Id., id. 3, legumbres por mayor.

A las cinco y media id .- Id , id . 7, dulces y pasteles.

A las seis id. - Id., ia 8, casa de huéspedes. THE RESERVE

Primera mesa.

Dia 12 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana. — Clase 7., epigrafe 9, máquinas de escribir. - A las nueve y media id. -Id. 8. id. 2, ortopedia.

A las diez id.—Id , id. 3, hules y encerados.

A las diez y media id .- Id , id. 5, libros nuevos: Towns to a which the con-

A las once id .- Id., id. 7, merceris por monor. The season district

A las once y media id -Id., id. 8, vinos extranjeros.

A las tres de la tarde. Id., id. 8, (extrarradio), vinos fd.

A las tres y media fd. Id., fd. 10, ultramarinos.

A las cuatro id -Id., id. 10 (radio), ultramarinos.

· A las cuatro y media id .- Id., id., 10 (extrarradio), ultramarinos.

A las cinco id. -- Id., id. 12, abanisos y peraguas. A las cinco y media id.—Id., id.

13, perfumeria. A las seis id .- Ido, id. 18, objetos

de escritorio. Mas a semanas e é con Segunda mesa

Dia 12 de enero de 1921

A las nueve de la mañana. - Clase 8.2, epigrafe 20, sombreros para hom-

A las nueve media id. - Id., idem 21, tocino y jamon.

A las diez id. -Id., id. 21 (radio), idem. id.

A las diez y media id.—Id., idem 21 (extrarradio), id.

A las once id. - Id., id. 23, curti-

dos por menor. A las once y media id.—Id., idem 24, estufas.

A las tres de la tarde. - Id., idem 30, calzado por mayor.

A las tres y media id. -- Id. 9. a, id. 1, almonedas.

A las cuatra id .- Id., id. 4, accites minerales. A las cuatro y media id.—Idem.,

id. 4 (radio), aceite mineral. A las cinco id -Id., id. 4 (extra-

A las cinco y media id. - Id., idem

6, molduras y marcos.

A las seis id. —Id., id. 9, sidras per mayer.

Primera mesa

Dia 13 de enero de 1921

A las nueve de la mañana. -- Clase 9., epigrafe 10, azulejos y baldosines. A las nueve y media id. - Id., idem 11; carnes frescas.

A las diez id .- Id., id. 12, harinas por mayor.

A las diez y media id. -Id., id. 13, jergas y alforjas.

A las once id. -Id., id. 14, sal por

A las once y media id .-- Id , idem 15, comestibles

A las tres de la tarde. -- Id., idem

15 (radio), id. a same are but as a process A las tres y media id .- Id., id. 15

(extrarradio), id. Telebacker Class A las cuatro id .- Id ., id . 16, café,

20 céntimos. A promise de la constante de la c A las cuatro y media id .- Id., idem 16 (radio), id.

A las cinco id .- Id., id. 16 (extra-

A las cînco y media id. —Id., idem 17, huéspedes.

A las seis id. -Id., id. 18, accesorios velocipedos.

Segunda mesa

Dia 13 de enero de 1921

À las nueve de la mañana.—Clase 9. , epigrafe 20, grabadores.

A las nueve y media id.—Id. 9. bis, id. 1, tabernas.

A las diez id .- Id. id., id. 1 (radio), id.

A las diez y media id. -Id. idem, id. 1 (extrarradio), id.

A las once id .- Id. 10. a, id. 2, calzado. A las once y media id .- Id., id. 2

(extratradio), id. A las tres de la tarde.—Id., id. 3, estampas.

A las tres y media id. - Id., idem 5, lecheria con establo.

A las cuatro id . Id., id. 5 (radio),

A las cuatro y media id.—Id., id. 5 (extrarradio), id. id. A las cineo id .- Id., id. 7, teja y

ladrillo. But we say any but high A las cinco y media id .- Ida, idem

10; relojes de platarente de la grandar A las seis id .- Id., id. 11, esteras. (Se concluira)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

El Exeme. Sr. Alcalde, por su decreto de 19 del pasado mes de noviembre, ha acordado-anunciar subasta pública para la enajenación de once coches, depositados en el Parque Sur de Limpiezas, procedentes de un desahucio y recogidos en la vía pública, en el precio tipo de tres mil quinientas peaetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos car sos, bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 175 pese tas en la Caja general de Depositos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de enero de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Ville, num. 4 (Salon de Subastas), bajo la presidencia del Exemo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines cons tituída.

uída. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manificato en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las heras de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que quepe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta sera satisfecho por el rematante en la forma que determina el pliego de condiciones económico administrativas.

Anunciada esta subasta duranto el plazo de diez dias, y en la forma que imprenta provincial. - Fuencarral, 84

establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formulo contra la misma reclamación alguna. Lo que se anuncia al público para

su conocimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1926.

El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que debera extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de enajenación de coches procedentes de un desahucio.

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de once coches depositados en el Parque Sur de Limpiezas, precedentes de un desabucio y recogidos en la vía pública, anunciada en el Boletin OFI-CIAL de la provincia del dia... de..., conforme en un todo, con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas, por (aqui la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de-tanto por ciento, en letra-en el presio tipo).

Fecha y firms del proponente.) (E.-624)

LA NEW-YORK

Habiéndese extraviado la poliza de seguro número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro cuatrocientos cuarenta y nueve, emitida por la Compañía «La New-York», sobre la vida de D. Manuel de Ortigau Burnay, con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos dież y seis, por un capital de treinta y cinco mil pesetas, se hace públice por el presente anuncio, a fin de que las personas que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en si domicilio de la expresada Compania, en Madrid, calle de Montalban, número diez y siete.

Si en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio no se hubiere presentado ninguna reclamación, se procederá a la anulación de la póliza original, expidiéndose el correspondiente dupli-

(A. - 828).

SUBASTA

Se celebrará el día veinticcho del actual, a las once horas, en la Notaria de D. Dimas Adánez y Horcajuelo, de esta Corte, calle Mayor, números once y trece, primero, la de dos quintas partes indivisas correspondientes al incapacitado D. Alejandro Bisbal y Gosálvez, en el solar números ciento noventa y ocho, doscientos y doscientos dos de la calle de Alcalá, de esta

En la Notaria obran títulos, pliego de condiciones y demás documentos.

MONTE DE PIEDAD

िर्मानकार 🖫 CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 51.580, a nombre de D. Juan Valentín Coca, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de noviembre de 1920. El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal. វ្ទាស់ 💖 គង្គិនទេសក្នុង សែក 🖰 A.—826)